



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
-AÑO 2022-

YERBA BUENA,

05 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 982

**VISTO:** El Expte. N° 14.243-M17(I)-V-22, mediante el cual la Empresa "B Y V TRANSPORTES S.R.L." solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000105 de fecha 14/09/2022, por el importe total de \$ 697.500.- (pesos seiscientos noventa y siete mil quinientos); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 1) indica que se trata del servicio de alquiler de Pala Cargadora con Balde de 2 mts. cúbicos (Total: 186 hs.), efectuado durante el mes de Agosto de 2022 y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 2) y los Partes Diarios por los trabajos realizados, correspondiente a dicho mes (fs. 3/26);

**Que** a fs. 29 la Dirección de Obras Públicas certifica la efectiva prestación del servicio de alquiler de 186 hs. de la Pala Cargadora con balde de 2 mts. cúbicos, durante el mes de Agosto de 2022;

**Que** a fs. 54 el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública solicita que se abone la citada factura como reconocimiento de servicios hasta tanto se resuelvan los expedientes N° 13.701-M17(I)-S-22 y su agregado Expte. N° 10.930-M17(I)-D-22 y, además, acota que es indispensable contar con el equipo antes mencionado, ya que el mismo presta servicios en el río produciendo base estabilizada para la reparación de calles y obras nuevas -razones estas que las hace propia el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 55-;

**Que**, al respecto, la Sra. Directora de Administración a fs. 57 informa que la tramitación de contrato de la Empresa "B Y V TRANSPORTES S.R.L." se lleva a cabo a través del Expte. N° 10.930-M17(I)-D-22, comprendiendo un período de 12 meses y que comenzará a regir a partir del mes de Diciembre de 2022;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 59/59 vta. emite su dictamen, en el que indica que: "...si bien los servicios facturados fueron usados sin que exista el instrumento legal pertinente para ello, teniendo en cuenta que los mismos fueron efectivamente prestados, como medida excepcional, correspondería hacer lugar a la autorización y pago de los mismos, a fin de que el municipio no incurra en la figura de enriquecimiento sin causa...", y culmina señalando que no encuentra obstáculos frente a lo solicitado respecto al pago de la Factura B N° 00002-00000105 de fecha 14/09/2022 obrante a fs. 2 y encuadra el caso en lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299;

///...  
**DECRETO:**

**Nº 982**

**05 DIC 2022**

**Que** a fs. 60 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 60 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 61 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

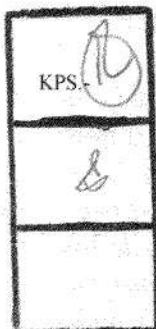
**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 13.701-M17(I)-S-22 y su agregado Expte. N° 10.930-M17(I)-D-22, la contratación del servicio que nos ocupa, reconócese los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**B Y V TRANSPORTES S.R.L.**", CUIT N° 30-70700506-4, consistentes en el alquiler de una Pala Cargadora con Balde de 2 mts. cúbicos (Total: 186 hs.), durante el mes de Agosto de 2022; en consecuencia apruébase la Contratación de dicha Empresa y autorizase el pago de tales servicios, por el importe total de \$ 697.500.- (pesos seiscientos noventa y siete mil quinientos), según Factura B N° 00002-00000105 de fecha 14/09/2022, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena